



Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 07 de junio de 2007

VISTO, el Expediente N° 845/07, correspondiente a la 3ª Reunión del Consejo Superior 2007, el Reglamento de Concursos Docentes de la Universidad Nacional de Lanús, aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 56/03, y las Resoluciones del Consejo Superior N° 57/03, 77/04, 17/06 y 23/07;

CONSIDERANDO

Que hasta el presente, al producirse el vencimiento de los concursos de docentes – investigadores que se encontraban electos como Consejeros Superiores o Departamentales, tanto en carácter de titulares como de suplentes, o que desempeñaban cargos de gestión de tiempo completo, tales como Directores Administrativos, Directores de Carreras de Grado, Directores de Centros, Directores de Departamento y Secretarios, se ha procedido a prorrogar los mismos por igual período que el establecido en el Art. 24 del Reglamento de Concursos Docentes;

Que dichas prórrogas se efectuaron con el propósito de no resentir la gestión de la Universidad, en virtud de lo dispuesto por los Art. 66 y 67 del Estatuto de la Universidad;

Que en atención a los criterios que se han aplicado para conceder las prórrogas aludidas en el primer párrafo, en los vencimientos de los concursos de aquellos docentes investigadores que ya no se desempeñen en alguno de los cargos mencionados, es procedente prorrogar dichos concursos por igual período al que estuvieron en funciones;

Que este cuerpo, en virtud de los considerandos anteriores, en su 3ª Reunión del año 2007, ha aprobado el criterio de prorrogar, a partir del 1º de junio de 2007, los concursos de los docentes investigadores que han desempeñado cargos de gestión y/o han estado electos como representantes de los claustros durante la vigencia de sus respectivos concursos por el tiempo en que han cumplido estas funciones;

Que es atributo del Consejo Superior, normar sobre el particular conforme a lo establecido en el Art. 31 inc. h) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Producido el vencimiento de los concursos de los docentes investigadores que estuvieron electos como Consejeros Superiores o

Firma: Ana María Jaramillo

Daniel Toribio

Roxana Puig



Universidad Nacional de Lanús

Departamentales, tanto en carácter de titulares como de suplentes, y que ya no se encuentren en dicha situación o de aquellos que se hayan desempeñado en cargos de gestión de tiempo completo como Directores Administrativos, Directores de Carrera, Directores de Centros, Directores de Departamento o Secretarios y que ya no se desempeñen en dichos cargos, se prorrogarán sus respectivos concursos por igual período al que estuvieron cumpliendo algunas de las funciones mencionadas.

ARTICULO 2º: Las prórrogas indicadas en el artículo anterior se efectuarán a partir del 1º de junio de 2007.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese